



Bajas por Incapacidad Temporal que entran en vigor el 1 de junio

A partir del 1 de junio entrarán en vigor tres nuevas bajas por Incapacidad Temporal: baja por menstruación incapacitante, la baja por aborto y la baja en la semana 39 de embarazo.

Esta situación ha sido consecuencia de la aprobación de **la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo** que, en su Disposición final tercera, **modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. De esta forma se crean tres nuevos supuestos específicos de Incapacidad Temporal (IT):

- IT por menstruación incapacitante secundaria.
- IT por interrupción del embarazo.
- IT por gestación de la mujer trabajadora desde el día primero de la semana 39.

NUEVAS SITUACIONES DE IT A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2023		
TIPO DE IT	CUANTÍA	¿EXISTE PERIODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN?
Menstruación incapacitante secundaria	Del día 1 al 20: 60% Base Reguladora (BR) a cargo Seguridad Social	No existe
Interrupción del embarazo (IT común)	Día 1: salario a cargo de la empresa. Del día 2 al 20: 60% BR y a partir del día 21: 75% BR, a cargo Seguridad Social	No existe
A partir del día 1 de la semana 39 de embarazo	Día 1: salario a cargo de la empresa. Del día 2 al 20: 60% BR y a partir del día 21: 75% de la BR, a cargo Seguridad Social	Sí